



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: OP-Lic Pública 1-22 Resolución Adjudicación - Obra Periodoncia

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Obra Pública – Licitación Pública N° 1/2022, EX-2021-05873294- -UBA-DMEDA#FODON, mediante sistema de contratación por ajuste alzado, realizado para la “Remodelación de la Cátedra de Periodoncia – sector Clínica y Aulas – piso 17, sector B de la Facultad de Odontología” sita en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos treinta y siete millones trescientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$ 37.395.265,65); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RREC-2021-1695-E-UBA-REC de fecha 07/12/2021, número de Orden 43 del sistema de Gestión Documental Electrónica, delega en el señor Decano de esta Facultad la competencia de autorizar y aprobar el procedimiento de Licitación Pública, para la ejecución integral de la obra mencionada en el Visto de la presente resolución, como así también los actos conexos indispensables que conlleven, en los términos de los artículos 9°, 10° y 11° del Capítulo A CÓDIGO.UBA - I54;

Que por REDEC-2022-17-E-UBA-DCT#FODON de fecha 14/01/2022, número de Orden 71 del sistema de Gestión Documental Electrónica, el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires resuelve autorizar un llamado a Obra Pública - Licitación Pública, mediante el sistema por ajuste alzado, para la obra mencionada en el visto del presente acto administrativo, aprobando los informes generados con las secciones del pliego, por una suma total de pesos treinta y siete millones trescientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$ 37.395.265,65);

Que mediante IF-2022-01742517-UBA-DCL#FODON, número de Orden 115 del sistema de Gestión Documental Electrónica, obra el Acta de Apertura n° 10/22 de fecha 14 de marzo de 2022, de la que surge que se presentaron a cotizar las empresas: CODYAR S.R.L., MIG S.A. e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A.;

Que mediante IF-2022-01742517-UBA-DCL#FODON, número de Orden 115 del sistema de Gestión Documental Electrónica, constan las consultas obtenidas de la página web CONTRAT.AR del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas de la totalidad de las empresas mencionadas en el considerando anterior, obteniendo la constancia de inscripción en el citado organismo, vigente a la fecha de la apertura de la contratación;

Que mediante IF-2022-01784362-UBA-DGA#FODON, número de Orden 116 del sistema de Gestión Documental Electrónica, la Dirección General de Administración informa que teniendo en cuenta la envergadura de las ofertas presentadas y el peso de los archivos de ser escaneado en su totalidad y vinculado al sistema de Gestión Documental Electrónica, se procedió a incorporar al EX-2021-05873294-UBA-DMEDA#FODON solo la oferta económica, planilla itemizada y garantía de oferta de cada una de las empresas oferentes. Con respecto a la documentación presentada en original en papel al momento de la apertura, se procedió a realizar un Anexo conformado de la siguiente manera: CODYAR S.R.L. de fs. 18 a fs. 435, MIG S.A. de fs. 436 a fs. 1063 e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. de fs. 1064 a fs. 1518. Dejando aclarado que las áreas que requieran una consulta de los originales, podrán solicitar el Anexo a la Dirección de Compras y Licitaciones, que facilitará mediante libro de expedientes a sus efectos;

Que mediante IF-2022-01786365-UBA-DCL#FODON, número de Orden 121 del sistema de Gestión Documental Electrónica, consta la consulta efectuada al Asesor Fiscal de la Universidad de Buenos Aires con respecto de la situación de las empresas intervinientes ante la AFIP, y emita los correspondientes comprobantes de deuda, de los que surgen que MIG S.A. e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. no poseen deuda con la misma, mientras que CODYAR S.R.L. sí y la misma fue subsanada de acuerdo al IF-2022-01811053-UBA-DCL#FODON número de Orden 124 del sistema de Gestión Documental Electrónica;

Que obran las grillas de la documentación presentada por las empresas: CODYAR S.R.L. en IF-2022-02150664-UBA-DGA#FODON, MIG S.A. en IF-2022-02151531-UBA-DGA#FODON e INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. en IF-2022-02151748-UBA-DGA#FODON, números de Orden 128, 129 y 130 del sistema de Gestión Documental Electrónica, respectivamente ;

Que mediante IF-2022-02153799-UBA-DGA#FODON, número de Orden 131 del sistema de Gestión Documental Electrónica, se acompañan los Indicadores de Situación Económico-Financiera de las empresas intervinientes;

Que mediante IF-2022-02154118-UBA-DGA#FODON, número de Orden 132 del sistema de Gestión Documental Electrónica, la Comisión Técnica Evaluadora de contrataciones de obras públicas de contrataciones tramitadas mediante Resolución (CS) N° 1861/2010, designada para tal efecto mediante Resolución (D) N° 881/19, en un primer informe indica que las empresas CODYAR S.R.L. y MIG S.A. resultan en principio admisibles y la oferta de la firma IBASA S.A., deviene desestimable por no cumplir los parámetros económicos financieros para la presente obra; en el mismo informe solicita la intervención del Departamento Técnico - Coordinación de Servicios Generales para que eleve informe técnico de su competencia de las ofertas admisibles;

Que mediante IF-2022-02157996-UBA-DSG#FODON, número de Orden 133 del sistema de Gestión Documental Electrónica, se produce informe de las ofertas admisibles sobre los aspectos técnicos requeridos en el artículo 3.2 del Pliego de Condiciones Particulares; que el Departamento Técnico luego de analizar los antecedentes de obras similares del presente llamado, presentación de documentación respaldatoria, antecedentes del representante técnico propuesto, antecedentes del responsable de seguridad e higiene y detalle de materiales y equipamientos a instalar, el citado departamento considera que tanto CODYAR S.R.L. como MIG S.A. están en condiciones de ejecutar la obra.;

Que mediante IF-2022-02186418-UBA-DGA#FODON, número de Orden 135 del sistema de Gestión Documental Electrónica, teniendo en cuenta que el monto de la oferta preadjudicada asciende a \$42.990.000.-, siendo superior que el importe del presupuesto oficial, el cual se estimó en \$37.395.265,65, gira los actuados a

la Secretaría de Hacienda y Administración a sus efectos;

Que mediante IF-2022-02208178-UBA-SHA#FODON la Secretaría de Hacienda y Administración, por disposición del Sr. Decano, autoriza la ampliación del preventivo contable; y que en DOCFI-2022-02212176-UBA-DEP#FODON obra el citado aumento, números de Orden 136 y 138 del sistema de Gestión Documental Electrónica, respectivamente;

Que mediante IF-2022-02261742-UBA-DSG#FODON, número de Orden 140 del sistema de Gestión Documental Electrónica, obra Dictamen N° 31/22 de fecha 07/04/2022 de la Comisión Técnica Evaluadora de contrataciones de obras públicas de contrataciones tramitadas mediante Resolución (CS) No 1861/2010, designada para tal efecto mediante Resolución (D) No 881/19 y Resolución (CD) 514/19, sugiere preadjudicar a la firma MIG S.A. para la ejecución de la obra de arquitectura objeto de la presente tramitación referenciada como “Remodelación Cátedra de Periodoncia – sector Clínica y Aulas – Piso 17° Sector B - Facultad de Odontología – Universidad de Buenos Aires”, ubicada en Marcelo T. de Alvear 2142 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presentar la oferta más conveniente económicamente, y por ajustarse a lo solicitado en los respectivos pliegos, por un monto total de pesos cuarenta y dos millones novecientos noventa mil (\$ 42.990.000.-);

Que en el mismo dictamen, sugiere establecer como orden de mérito 2do a la firma CODYAR S.R.L.; y desestimar la oferta de INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. por no cumplir con el indicador económico – financiero de capital de trabajo, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales – Numeral 5.6 - Resolución (CS) no 1861/2010;

Que mediante IF-2022-02262992-UBA-DGA#FODON, número de Orden 141 del sistema de Gestión Documental Electrónica, consta la publicación en la página web de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires del Dictamen de Evaluación n° 31/22;

Que mediante IF-2022-02282805-UBA-DGA#FODON, número de Orden 142 del sistema de Gestión Documental Electrónica, obra notificación de la preadjudicación emitida a favor de las empresas intervinientes;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Facultad ha tomado debida intervención mediante IF-2022-02447737-UBA-DAJ#FODON;

Que la supervisión técnica será realizada por la Subsecretaría de Infraestructura de la Universidad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 13° de la Resolución (CS) N° 1861/10;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro del siguiente marco jurídico: Resolución (CS) No 1861/10, con las adecuaciones de la Resolución N° 032/19 del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires, por la Ley 13.064 de Obra Pública, por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas, por el Decreto PEN N° 691/2016 y por Resolución N° 8296/2017 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10, por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación, y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°: APROBAR lo actuado y ADJUDICAR la Remodelación de la Cátedra de Periodoncia – sector

Clínica y Aulas – piso 17, sector B de la Facultad de Odontología sita en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la empresa MIG S.A., por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$42.990.000.-).

ARTÍCULO 2º: DESESTIMAR la oferta de la empresa INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. por los fundamentos que dan cuenta los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3 - Servicios Sociales; FUNCIÓN 4 - Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO 12 – Recursos propios, Subcuenta Recursos Varios; Inciso. 4 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º: Una vez terminada la obra objeto de la presente licitación, el Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales, deberá remitir a la Subsecretaría de Infraestructura de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, los planos conforme lo establecido en el artículo 13º de la Resolución (CS) N° 1861/2010.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento, publicación en la página web de la presente, notificación al Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales y a las empresas intervinientes conforme lo prescripto en el Punto 6.2 del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1861/2010, y el artículo 41º del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) y confección de la correspondiente Contrata.